



TEL/FAX: (506)2220-0923  
AFS: MROCYOYX  
Página web: [www.dgac.go.cr](http://www.dgac.go.cr)  
e-mail: [aiscr@dgac.go.cr](mailto:aiscr@dgac.go.cr)

**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**  
Dirección de Navegación Aérea  
AIS/MAP  
APDO. POSTAL 5026 -1000  
SAN JOSE – COSTA RICA

**AIC**  
Serie C

**09/09**  
**21/05/09**

## PEL

### PRIMERA HABILITACION DE TIPO PARA LOS PILOTOS COMERCIALES

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el Departamento de Licencias, recuerda a los Pilotos Comerciales de Líneas Aéreas lo establecido en el Reglamento de Licencias al Personal Técnico Aeronáutico, **RAC-LPTA, Capítulo 2, sección 2.1.5.2, inciso c)** que detalla lo siguiente:

Para la habilitación de tipo, el solicitante: *“habrá demostrado, al nivel de la licencia de piloto de transporte de línea aérea, el grado de conocimientos que determine la D.G.A.C”*.

Para cumplir con lo anterior, se le comunica a los poseedores de las licencias de piloto comercial, que para inscribir la primera habilitación de tipo en dicha licencia, deberán aprobar en el Departamento de Licencias el examen teórico correspondiente a los conocimientos de piloto de transporte de línea aérea con una nota mínima de 80 % (ochenta por ciento).

Si dicho examen teórico es aprobado con una nota mínima de 80%, tendrá una vigencia de 12 meses para el interesado en obtener la Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea dentro de ese plazo.

**REEMPLAZA A LA AIC C 08-04.**